

CONSTANCIA SECRETARIAL. 11 de agosto de 2022

Señora Juez, a Despacho para poner en conocimiento oficio de entidad bancaria que dio respuesta a la medida cautelar.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO:998

RADICADO: 2022-00070-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JUAN CAMILO MARULANDA IZQUIERDO

Vista la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento de la parte el oficio allegado por el banco BBVA, informando lo pertinente frente a la medida cautelar.

Por otro lado, teniendo en cuenta que la parte no ha dado cumplimiento a lo requerido por este despacho el pasado 26 de julio de la presente anualidad, en cuanto a la efectividad de la medida cautelar respecto del pagador DISTRIABONOS LTDA, desconociéndose si la misma surtió efectos, se hace necesario nuevamente **REQUERIR** a la parte ejecutante, a fin de que cumpla con la carga procesal correspondiente y poder continuar con el trámite normal del proceso, lo que deberá hacer en un término de treinta (30) días siguientes a la fecha de notificación de este auto, so pena de declararse terminado el proceso por desistimiento tácito, conforme lo dispone el artículo 317, en su numeral 1°, del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 126 del 12 de agosto de 2022. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:
Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aedcbb93a5b75d7e5106f69c4c66d248f9be42fd5d62dc21fe4b15fc382f6145**

Documento generado en 11/08/2022 10:00:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>